

-SESIÓN EXTRAORDINARIA-

10 de diciembre de 2024

-SON LAS CATORCE HORAS Y CUARENTA MINUTOS-

SEÑOR PRESIDENTE: *Habiendo quórum, declaramos abierta la sesión.*

Por Secretaría, se dará lectura a la resolución de convocatoria a sesión extraordinaria.

SECRETARIO (Administrativo):

RESOLUCIÓN N° 2671

QUE CONVOCA A SESIÓN EXTRAORDINARIA A LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, PARA EL DÍA MARTES 10 DE DICIEMBRE DE 2024.

.....

En uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

R E S U E L V E:

Artículo 1°. - *Convocar a sesión extraordinaria a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para el día martes 10 de diciembre de 2024 a las 14:30 horas. a fin de considerar orden del día que se acompaña*

Artículo 2°. - *De forma, dada la sala de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a los 10 días del mes de diciembre del año 2024.*

Dip. Nac. Bettina Rosmary Aguilera Paniagua

Dip. Nac. Carlos María Arrechea Ortíz.

Secretaria Parlamentaria

Vicepresidente Primero

Honorable Cámara de Diputados

SEÑOR PRESIDENTE: *Pasamos al primer punto del orden del día.*

SECRETARIO (Administrativo): *Primer punto, consideración del Proyecto de Ley que “**CREA EL SISTEMA NACIONAL UNIFICADO, REGISTRAL Y CATASTRAL Y EL REGISTRO UNIFICADO NACIONAL**”.*

SEÑOR PRESIDENTE: *A consideración.*

Tiene la palabra la Diputada Nacional María Cristina Villalba.

SEÑORA DIPUTADA MARÍA CRISTINA VILLALBA DE ABENTE: *Gracias, señor Presidente.*

Este Proyecto de ley tiene por objeto crear el Sistema Nacional Unificado, Registral y Catastral y el Registro Unificado Nacional como un órgano técnico y administrativo del Poder Judicial, dependiente de la Corte Suprema de Justicia. La Cámara de Senadores se ratificó en los Art. 122, 126, conforme a su aprobación inicial.

Asimismo, aceptó las demás modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados. En tal sentido, cabe mencionar que en la versión aprobada por la Cámara de Diputados del Art. 122, se dispone que no podrá expedir otro certificado de condición de dominio sobre el mismo inmueble y titular; donde todo el plazo, durante todo el plazo de su vigencia. La Cámara de Senadores argumenta que este certificado tiene carácter objetivo y siempre se emite sobre el inmueble, no sobre el titular.

Por otro lado, la Cámara de Diputados testó el Art. 126, de inscripción de títulos sin certificado; y la Cámara de Senadores considera que esta disposición en nada perjudica la seguridad jurídica, ya que los registros públicos analizarán la inscripción una vez ingresada, emitiendo una nota negativa, en caso de corresponder el rechazo.

La Comisión de Presupuesto aconseja aceptar la ratificación dada por la Cámara de Senadores en los Art. 122 y 126.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señora diputada

Tiene la palabra la Diputada Nacional Rocío Abed

SEÑORA DIPUTADA MARÍA ROCÍO ABED DE ZACARÍAS: Gracias, señor Presidente.

Asimismo, en la Comisión de Equidad Social e Igualdad de Derechos entre el Hombre y la Mujer, hemos estudiado este proyecto que viene del Senado. Analizado todos los puntos, la sugerencia de la Comisión, hay un dictamen, es aceptar la ratificación del Senado en esos artículos mencionados por la Presidenta de la Comisión de Presupuesto, que son el Art. 122 y 126.

En ese mismo sentido, señor Presidente, y si me permite dar lectura a algunos argumentos que fundamentan esta decisión. Este proyecto busca y buscó en sus inicios unificar, modernizar y con el fin de obtener un mejor desempeño, por supuesto, y obtener una menor burocracia, proponiendo un Registro Público más moderno.

Respecto al punto neurálgico de las modificaciones introducidas en el Senado, debemos ver que, con respecto al Art. 122, es importante señalar que no existen reparos dados en el texto de Diputados. Se dispuso que el bloqueo registral, que

surge de la expedición de los certificados, sea respecto del inmueble y de la persona titular; lo que no corresponde, dado que la persona puede tener más de un inmueble.

Respeto al Art. 126, este resulta un poco más cuestionado por algunos sectores, dado que el mismo habilita la posibilidad de solicitar la inscripción del acto jurídico, sin necesidad de tener a la vista, el famoso certificado de condiciones de dominio.

Pero es importante hacer notar que, en Latinoamérica, por supuesto, no sólo en Latinoamérica, en otros países también, pero en Latinoamérica, somos pocos los países que tenemos ese requisito notarial, en que el notario público tiene la obligación de esperar la expedición del certificado para hacer la escritura pública.

Para los casos en que las partes estén seguras del acto jurídico, o que tengan apuro, o bien podría hacerse por esta vía, dada que la tasa de inscripción es el doble como elemento disuasivo, digamos, o que convenza podemos considerar que será utilizado de forma excepcional, pero puede ser utilizado; no es que se elimina. ¡Claro que puede ser utilizado!

Muchos litigios se han suscitado por la necesidad de espera del certificado. Bien sabemos eso, mientras que, con esta opción, el vendedor podría firmar la escritura estando en terapia intensiva, en lugar de preparar la expedición del certificado de condiciones de dominio, que tardará días con lo que no cuenta el vendedor.

Usemos de ejemplo y disculpen el ejemplo, pues ya no vamos al ámbito artístico, usemos el ejemplo a Pau Donés, el vocalista de Jarabe de Palo, que, aquejado por cáncer, sabiendo que eran sus últimos días, dos semanas antes de morir, pidió hacer una entrevista de despedida.

Si este artista hubiera querido transferir un inmueble en Paraguay a su hija, ese mismo día hubiera muerto sin la expedición del certificado. Un triste ejemplo, pero para demostrar cómo retrasa muchas veces este requisito cuando es indispensable.

Mientras que, con esta nueva forma, propuesta por el Art. 126 podría realizar el acto jurídico en el mismo día, dado que el inmueble está a su nombre y se lo transfieren a su hija o se le hubiera transferido a su hija, sabemos que el notario público es el depositario de la fe pública. No obstante, no es el responsable de la adición de los actos jurídicos; esta responsabilidad recae sobre el vendedor, mucho se discute al respeto, pero no recae sobre el notario.

Respecto de la obligatoriedad de la expedición del certificado de condiciones de dominio para realizar la escritura pública prevista en el Código de Organización Judicial de 1981, cuando no existían siquiera computadoras. El Art. 126 no elimina la expedición del certificado, sino que habilita la “no obligatoriedad”, ya que incluso, verificando en un informe; ¿O por qué no?, por medio de una página web, como sucede en otras latitudes o en otros países, en esa misma latitud se podría constatar el dominio del bien y hacer la escritura el mismo día, sin necesidad de dilaciones generalmente innecesarias que tenemos en la actualidad.

La propuesta es abrir una forma, si bien, un poco más generosa, dado que la tasa es el doble que la inscripción normal, que permita la realización de actos jurídicos con algo demasiado importante, que a todas voces pide la ciudadanía con mayor celeridad.

Por ello, solicitamos al pleno aceptar la ratificación de la versión, la ratificación del Senado en los Art. 122 y 126.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: *Gracias, señora diputada.*

Tiene la palabra la Diputada Nacional Rocío Vallejo.

SEÑORA DIPUTADA HILDA MARÍA DEL ROCÍO VALLEJO ÁVALOS: *Gracias, señor Presidente.*

Bueno, mi querida colega Rocío argumentó el principio de celeridad; yo quiero argumentar el principio de seguridad jurídica, y también dar otros ejemplos. Yo creo que, el Paraguay estaría preparado para una figura como esta, una vez que esté instalado el RUN (Registro Unificado Nacional), una vez que todo sea transparente, una vez que el escribano y aquel que va a disponer de su bien o que va a comprar un bien, pueda ver en línea como en otros países, cuál es la situación jurídica de ese inmueble, cuál es, si hay algún gravamen o no. Pero el Paraguay no está preparado para esto. El Paraguay no está preparado para esto.

Vamos a poner la contracara de todo este proceso maravilloso, que te juro Rocío, que yo también quiero que se llegue algún día a eso; pero vamos a poner la contracara de los escribanos, de los escribanos de fachada. Escribanos que utilizan los registros de otros escribanos, escribanos que ya están fuera de servicio, pero ellos siguen creando escrituras; o sea, alguien usa su sello, alguien usa su firma. Tenemos escribanías, estas escribanías fantasmas que están por ahí, que el escribano no está autorizado, pero tiene todo un equipo de personas trabajando y emiten escrituras públicas.

Y sumemos a esto que, así como decía Rocío, es cierto, la gente tiene confianza en el escribano. Y les voy a poner un caso real, al lado del que ella puso, de esta persona que está por fallecer y transfiere rápidamente su inmueble; el

caso de un señor que tenía una propiedad de un caso real, tenía una propiedad y entonces una persona conocida le dice: dame tu fotocopia de cédula, voy a ver si puedo vender tu propiedad porque siempre preguntan de quién es. Luego de un tiempo, pasa enfrente de su propiedad totalmente construido, el terreno baldío. Y entonces, hace las averiguaciones y la propiedad ya era de otra persona a la cual se le transfirió, supuestamente, él le transfirió.

Casos como estos señores, tenemos todos los días y así como en todos los ámbitos, hay buenos escribanos y hay malos escribanos; esto hay que decirlo, lastimosamente, ese depositario de la fe pública, ese depositario de la fe pública, actualmente, está sufriendo un franco deterioro, algunos que hacen uso de estas herramientas que les mencionaba, utilizar el nombre de otro escribano, tener los protocolos y ni que hablar de una cuestión así, tan, tan sencilla como es la famosa certificación de firma.

Protocolos delivery, se va al protocolo hasta donde está el que firma, y después viene: sí, ya firmó, y vos no sabes si es el que firmó, o el que no firmó, casos de eso pregunté en la justicia hay a montones. Así que lastimosamente, como varias profesiones, como la del abogado mismo para no ir a otras también la escribanía está bastante desprestigiada.

Yo no creo que exista la suficiente confianza hoy, de un marco jurídico como éste, que dé suficiente seguridad jurídica, lastimosamente. Tal vez en unos años, cuando todas las fincas tengan una transparencia y uno pueda ver en línea esa situación y para los casos extremos que menciona la querida colega, que si son ciertos también debería establecerse un procedimiento especial y un poco de sensibilidad a los funcionarios públicos que están al frente de esta institución. En todo caso, hacer caso de celeridad,

casos extremos. ¿por qué no? Porque se hay caso de celeridad también por otros medios, que haya casos de celeridad de verdad, cuando existe un fundamento.

Así que, yo creo que no estuve en la sesión donde se trató esto, pero tengo entendido, según lo que me comentaron, que una férrea defensa a la eliminación atestar este artículo. Y bueno, hoy las cosas han cambiado por alguna u otra razón, pero yo me mantengo en la versión Diputados.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señora diputada.

Tiene la palabra el Diputado Nacional Jatar Fernández.

SEÑOR DIPUTADO JATAR EDUARDO FERNÁNDEZ SAFUÁN: Gracias, señor Presidente.

Buenas tardes. Si bien es claro de que no hay necesidad de pedir la condición de dominio, también mi consulta a los abogados penalistas fue, si esto no se consideraría estafa. Si es que uno vende algo que tenga problemas de condición de dominio, se constituiría en estafa; pero si nosotros aprobamos esta ley, ya ni siquiera eso va a constituir, porque el escribano va a dar fe de algo que no sabe. Entonces, cómo va a dar fe de algo que no sabe, cómo va a dar fe de una venta de algo que no es que no tiene cómo saber, si está en condición o no de ser vendido.

Entonces, vamos a entrar, como dijo la colega Rocío, vamos a entrar en una discusión que ya está viniendo, y ha de saber, si el escribano firma la transferencia, el vendedor, ¿constituye estafa o no? ¿cómo se salvaguarda el comprador? Yo creo que son demasiado importantes estos detalles y es una preocupación que nos han pasado los escribanos públicos que ellos, mismos tienen.

Entonces, yo pienso que habría que ver una forma de solucionar esto, a lo mejor ha cortado el plazo, obligar al a los que emiten la condición de dominio de que tengan más celeridad o de que con una celeridad cuando sea para ocasiones, por ejemplo, de vida o muerte, o cuando alguien está en un hospital o es una necesidad de una familia por medio de un Juez, se pueda pedir autorización automáticamente que esa condición de dominio salga en 24 horas. Esa sería una solución, me parece.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: *Gracias, señor diputado.*

Tiene la palabra el Diputado Nacional Santiago Benítez.

SEÑOR DIPUTADO SANTIAGO ALFREDO BENÍTEZ CÁCERES: *Gracias, señor Presidente.*

Sí brevemente nomas, Es la solicitud de ese documento no va a retrasar la venta en demasía, va a asegurar un negocio bien hecho, certificado de dominio, de ninguna manera afecta la celeridad, va a afectar la celeridad. Estoy de acuerdo en que tengamos que mantener esa versión de Diputados, es todo Presidente,

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: *Gracias, señor diputado.*

Tiene la palabra la Diputada Nacional Alexandra Zena.

SEÑORA DIPUTADA PATRICIA ALEXANDRA ZENA OVIEDO: *Gracias, señor Presidente.*

Bueno, en el mismo sentido que la colega Rocío Vallejo, disculpe que la mencione acompañó y secundo su exposición debido a que realmente nosotros por lo menos yo de este curul, desde esta banca, desde donde yo he ingresado, por lo menos nos comprometimos a cuidar, a ayudar a todos los paraguayos que se merecen un pedazo de tierra. O

sea, es el punto clave, el punto de inicio y la base de todo.

No voy a decir de quién escuché hace rato un comentario que, la verdad molesta, pero bueno, cada uno sabrá. Todos somos políticos y somos operarios para poder ingresar a nuestra gente en lugares o instituciones que necesitan, y citó algunos cargos. Entonces yo digo, si tienen esa potestad, evidentemente tendrán la potestad para manipular ciertas actividades de origen tipo estafa, como mencionaban.

Acá, la solución es clara, como mencionaba la diputada, disculpe de vuelta que la mencione, pero evidentemente se tiene que regular de otra manera, en casos especiales si vamos a hablar sobre una argumentación de ese de ese tipo tan sólida. Y realmente es preocupante porque estamos hablando de tierras, gente, algo que costó muchísimo tratar de poner al día.

En su momento en la Comisión, la verdad, habían hecho un trabajo extraordinario, ya hace unos años con relación a las tierras mal habidas y demás. Creo que ahora, estamos dando una carta verde a cualquier cosa, cualquier divague, como dicen.

Entonces yo no puedo, señor Presidente, acompañar a lo que evidentemente va en contra de mis principios, pero por sobre todo, de los principios de toda la ciudadanía que todavía confían en nosotros. Y no se trata de una cuestión de celeridad, demasiada seguridad ya hemos perdido a lo largo de este año y medio, Presidente. Así es que, un poco de cordura es lo que yo pido.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: *Gracias, señora diputada.*

Tiene la palabra la Diputada Nacional Dalia Estigarribia.

SEÑORA DIPUTADA DALIA MARLENE

ESTIGARRIBIA: Gracias, señor Presidente.

Sí, Mantenerme también en la versión Diputados a los que trabajamos honestamente nos cuesta tanto adquirir un bien inmueble. ¿Qué seguridad jurídica tendría yo al comprar un terreno, sin saber si ese bien inmueble está embargado, está en litis, está con superposición? Entonces, es demasiado importante mantenernos en la versión Diputados, en relación a este Art. 126, ya que, en Paraguay, también pareciera que somos una máquina de estafarle a la gente, se busca la manera de estafarle a la gente.

Entonces, tomemos conciencia, apreciados colegas, de apoyar la versión Diputados. Y es mentira que va a tardar más de la cuenta una escrituración, teniendo en cuenta que hay otros papeleos, otros certificados, preescritura que tardan el mismo tiempo, que quizás tarde un informe de dominio.

Entonces mi apoyo a la versión Diputados.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señora diputada.

A consideración.

Los que estén a favor de ratificarse en las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados al presente Proyecto de ley, votarán en positivo. Hacemos la salvedad de que se necesitan 41 votos para la ratificación de las modificaciones.

Los que estén por aceptar la ratificación de la Cámara de Senadores en sus Art. 122 y 126 de su texto inicial, se servirán a votar en negativo, también haciendo la salvedad de que se necesitan 41 votos para aceptar la ratificación.

Pasamos a votación, versión Diputados es verde, versión Senadores, rojo.

No hay votos suficientes para ninguna de las dos mociones.

Vamos a votar las veces que sea necesario para llegar a los 41 votos, que necesitamos en cualquiera de los casos.

Vamos a dar lectura por Secretaría, para hacer las aclaraciones correspondientes.

SECRETARIO (Administrativo): El presente Proyecto de ley está en el cuarto trámite constitucional y hace referencia al Art. 207 numeral 3, en el cual, la Cámara de Senadores, que era la Cámara de origen, se ha aceptado en parte las modificaciones de la Cámara de Diputados, por una parte y; por otra parte, se ha ratificado en dos Art. en el 122 y en el 126.

Entonces, ¿qué dice el numeral 3? Si parte de las modificaciones fuesen aceptadas y otras rechazadas; el proyecto pasará nuevamente a la Cámara revisora, que en este caso es la Cámara de Diputados, donde sólo se discutirá en forma global, las modificaciones rechazadas. O sea, el Artículo 122 y el Artículo 126 y si ésta se aceptase por mayoría absoluta o se la rechazasen por la misma mayoría que mayoría absoluta, el proyecto quedará sancionado de una o de otra forma, está reglamentado este Art. en la Constitución, el inciso 3 por la Ley N.º 846 del año 1996, que en su Art. 1 dice a los fines de la interpretación de las formas de votación en el Plenario de las Cámaras, previstas en el numeral 3 del Art. 207 de la Constitución se entenderá que, si alguna de las modificaciones fuesen aceptadas por mayoría absoluta y otras rechazadas por mayoría absoluta de la Cámara de origen, el proyecto pasará a la Cámara revisora, que es lo que pasó ahora, donde sólo se discutirá en forma global las modificaciones rechazadas.

Si ellas se aceptasen por mayoría absoluta o se las rechazase por la misma mayoría, que en este caso sería mayoría absoluta, quedará resuelta de una u otra manera. En caso de que no se obtenga la mayoría absoluta en la primera votación, que es lo que ocurrió ahora se votará hasta lograrlo.

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Diputado Nacional Pedro Gómez.

SEÑOR DIPUTADO PEDRO JOSÉ GÓMEZ

SILVA: Gracias, señor Presidente.

En caso, yo creo que es bien justificable lo que plantea la Diputada Rocío Vallejo, disculpe que la mencione. La idea un poco del tema de la condición de dominio y todas esas cuestiones son muy peligrosas. Así que, en el caso de que no nos podamos poner de acuerdo, Presidente, solicito la postergación una semana.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado.

Señores diputados y diputadas, por favor, si los que están en las inmediaciones, pueden ocupar sus lugares para volver a votar.

Los que estén a favor de ratificarse en las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados el presente proyecto de ley, votarán en positivo.

Los que estén por aceptar la ratificación de la Cámara de Senadores en sus Art. 122 y 126 de su texto inicial, votarán en negativo.

Pasamos a votación.

Habiendo transcurrido el tiempo de votación, no hay votos necesarios para ninguno de los casos.

Ponemos a consideración la moción del Diputado Pedro Gómez, del aplazamiento.

A consideración.

No hay oposición.

-APROBADO-

Siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO (Administrativo): Segundo A) A consideración del Proyecto de ley “**QUE APRUEBA LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMOS SUSCRITOS ENTRE LA ANDE Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO POR UN MONTO DE USD. 260.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DOSCIENTOS SESENTA MILLONES) - Y EL FONDO DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL POR UN MONTO DE HASTA USD. 30.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA TREINTA MILLONES), Y LOS CONTRATOS DE GARANTÍA SUSCRITO ENTRE EL PARAGUAY Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO Y EL FONDO DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN EN ALTA TENSIÓN, FASE DOS A CARGO DE LA ANDE Y LA CORRESPONDIENTE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA**”.

SEÑOR PRESIDENTE: A consideración.

Tiene la palabra la Diputada Nacional María Cristina Villalba.

SEÑORA DIPUTADA MARÍA CRISTINA VILLALBA DE ABENTE: Gracias, señor Presidente.

Este Proyecto de ley contempla la aprobación de los contratos de préstamos, suscripto con el BID (Banco Interamericano de Desarrollo) por un monto total de USD.

260.000.000 (dólares doscientos sesenta millones) a 17 años como plazo de amortización, más de 6 años de gracia y a una tasa de interés variable basada en el SOFR de 5.77.

El Fondo de Desarrollo y Cooperación Internacional de Taiwán, por un monto total de hasta USD. 30.000.000 (dólares treinta millones) a 17 años de plazo, con una amortización más de 7 años de gracia, tasa de interés del 3 % .

Dichos préstamos serán destinados al Proyecto de Expansión del Sistema de Transmisión en Alta Tensión - Fase Dos, el cual contempla entre sus componentes lo siguiente: inversiones de Transmisión en Alta Tensión, como ser la línea de Transmisión 500 kv, entre las subestaciones eléctricas, margen derecha y Villa Hayes.

La expansión de la Subestación Eléctrica Margen Derecha - Villa Hayes y Valenzuela, la línea de transmisión de 220 kv Valenzuela – Guarambaré; y la recapitación del tramo existente de la línea de Transmisión 220 kv San Patricio- Guarambaré.

Inversiones en línea de transmisión subterráneas, se financiará la construcción de las líneas de transmisión de 220 kv subterráneas entre San Lorenzo- Villa Aurelia, entre Barrio Molino - Villa Aurelia y la expansión de las subestaciones eléctricas San Lorenzo - Villa Aurelia, Barrio Molino y Limpio.

Se contempla una ampliación presupuestaria por un monto total de Gs. 244.813.811.625.- (guaraníes doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos trece millones ochocientos once mil seiscientos veinticinco). La Comisión de Presupuesto aconseja su aprobación.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señora diputada.

A consideración.

Los que estén a favor de la aprobación del presente proyecto, votarán en positivo y los que estén por el rechazo del presente proyecto, votarán en negativo.

Pasamos a votación.

Suficiente mayoría para la aprobación en general.

A consideración su estudio en particular.

Se dará lectura por Secretaría.

SECRETARIO (Administrativo):

Art. 1°.-

SEÑOR PRESIDENTE: A consideración.

No hay oposición.

-APROBADO-

SECRETARIO (Administrativo):

Art. 2°.-

SEÑOR PRESIDENTE: A consideración.

No hay oposición.

-APROBADO-

SECRETARIO (Administrativo):

Art. 3°.-

SEÑOR PRESIDENTE: A consideración.

No hay oposición.

-APROBADO-

SECRETARIO (Administrativo):

Art. 4°.-

SEÑOR PRESIDENTE: A consideración.

No hay oposición.

-APROBADO-

SECRETARIO (Administrativo):

Art. 5°.-

SEÑOR PRESIDENTE: A consideración.

No hay oposición.

-APROBADO-

SECRETARIO (Administrativo):

Art. 6°.-

SEÑOR PRESIDENTE: A consideración.

No hay oposición.

-APROBADO-

Ultimo artículo de forma, queda sancionado el presente Proyecto de ley y será remitido al Poder Ejecutivo.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO (Administrativo): Segundo B) Consideración del Proyecto de ley **“QUE APRUEBA LA CONTRATA PRÉSTAMOS SUSCRITOS ENTRE LA ANDE CON EL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE POR UN MONTO TOTAL HASTA DÓLARES USD. 120.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CIENTO VEINTE MILLONES) Y EL CONTRATO DE GARANTÍA ENTRE EL PARAGUAY Y EL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DEL SECTOR ELÉCTRICO DEL PARAGUAY, A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y LA CORRESPONDIENTE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA”.**

SEÑOR PRESIDENTE: A consideración.

Tiene la palabra la Diputada Nacional María Cristina Villalba.

SEÑORA DIPUTADA MARÍA CRISTINA VILLALBA DE ABENTE: Gracias, señor Presidente.

Proyecto de ley contempla la aprobación de un contrato de préstamo suscrito con Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF) por un monto total de USD. 120.000.000 (dólares ciento veinte millones) a un plazo de hasta 18 años, tasa de interés variable, basada en el SOFR 6.57 y una comisión de compromiso de hasta 0.35 anual, sobre el monto no desembolsado.

Dicho préstamo será destinado al Programa Apoyo al Desarrollo del Sector Eléctrico del Paraguay, el cual contempla entre sus componentes, diversas iniciativas e intervenciones de política pública, marco de planificación normativa y de gestión, en línea con lo establecido en la política energética nacional y el plan maestro de la ANDE (Administración Nacional de Electricidad).

Finalmente, se contempla una ampliación presupuestaria por el presente Ejercicio Fiscal por un monto total de Gs. 951.720.000.000 (guaraníes novecientos cincuenta y un mil setecientos veinte millones) a ser destinados a los siguientes Objetos de Gasto: 440 energía y combustible, 765 Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa.

La Comisión de Presupuesto aconseja su aprobación.

Muchas gracias..

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señora diputada.

A consideración.

Los que estén a favor de la aprobación del presente proyecto, votarán en positivo.

Los que estén por el rechazo del presente proyecto, votarán en negativo.

Pasamos a votación.

Hay quorum suficiente, pero a pedido de algunos diputados, para que no haya duda volvemos a votar por favor. Sala Técnica por favor.

Los que estén a favor de la aprobación del presente proyecto, votarán en positivo y los que estén por el rechazo votarán en negativo, a votación.

Suficiente mayoría para la aprobación en general.

A consideración, su estudio en particular se dará lectura por Secretaría.

SECRETARIO (Administrativo):

Art. 1º.-

SEÑOR PRESIDENTE: A consideración.

No hay oposición.

-APROBADO-

SECRETARIO (Administrativo):

Art. 2º.-

SEÑOR PRESIDENTE: A consideración.

No hay oposición.

-APROBADO-

SECRETARIO (Administrativo):

Art. 3º.-

SEÑOR PRESIDENTE: A consideración.

No hay oposición.

-APROBADO-

SECRETARIO (Administrativo):

Art. 4º.-

SEÑOR PRESIDENTE: A consideración.

No hay oposición.

-APROBADO-

SECRETARIO (Administrativo):

Art. 5º.-

SEÑOR PRESIDENTE: A consideración.

No hay oposición.

-APROBADO-

Ultimo artículo de forma queda sancionado el presente Proyecto de ley y será remitido al Poder Ejecutivo.

Hemos concluido con todos los puntos del orden del día de la sesión extraordinaria. Levantamos esta sesión extraordinaria y volvemos a la sesión ordinaria.

El siguiente punto.

Por favor, señores diputados y diputadas, y podemos quedarnos unos minutos más para tratar los siguientes 3 puntos del orden del día y así dar quórum a esta sesión.

-SON LAS CATORCE HORAS Y CINCUENTA Y TRES MINUTOS -


Mag. Andrea Capurro
Directora
Dirección del Diario de Sesiones


Mario R. Fanego
Coordinador General de
Diario de Sesiones